



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”
“AÑO DE LA REACTIVACIÓN AGROPECUARIA Y ECOTURÍSTICA DE LA CONVENCION”

ACUERDO DE CONCEJO N° 121-2021-MPLC

Quillabamba, 24 de Junio de 2021

VISTO:

El Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 23/06/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria mediante la Ley N° 30305 de Reforma Constitucional de los Arts. 191°, 194° y 203°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades-, en tanto, se tiene que *“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia”*, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, estando a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, por su parte el núm. 3) del artículo 20 de la Ley invocada, señala que es atribución del Alcalde: *“Ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad”*;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 23/06/2021, en la sesión orden del día pedidos, se delibero el pedido del Regidor José Jesús Quico Villacorta, quien señala la necesidad que existe de poder vender el primer lote de café del “Fundo Potrero”, correspondiente a 50 (cincuenta) sacos de café de primera, y 20 (veinte) sacos de café de segunda, con motivo de poder obtener mayores fondos que son necesarios para la cosecha y mantenimiento (labor de limpieza, poda y fertilizaciones) del cafetal;

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por el Art° 20 numeral 3); numeral 26 del Art° 9 y Art°. 41° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, con la votación respectiva, por unanimidad el Pleno del Concejo Municipal con la autonomía que le reviste;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, la venta del primer lote de cosecha de Café del Fundo Potrero de la Municipalidad Provincial de La Convención al mejor postor o subasta pública, estableciendo que el dinero recaudado se destinara a los gastos de mantenimiento y servicios del Fundo Potrero.

ARTICULO SEGUNDO. - HACER, de conocimiento el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Agropecuario, y a las instancias respectivas para el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

CC:
ALCALDIA
G.M.
GERENIA
TIC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447